

**ACTA DE ADMISION
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1**

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL

En Jesús María, el 1 del mes de abril del año 2025, en las instalaciones de la Sub Unidad de Abastecimiento- del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión y evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	OSWALDO DIAZ GONZALO	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	LIZ VELIA HUAMAN ALVA	Titular	
		Suplente	X

Para la presente admisión y evaluación se realiza con el segundo miembro suplente ya que el titular se encuentra de vacaciones.

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	20259345392	TRANSPORTES KOOCHOY S A	2025-03-04 11:53:06.0	Válido
2	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	2025-03-07 15:42:36.0	Válido
3	20492058999	INVERSIONES PURIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-27 09:18:38.0	Válido
4	20508027100	EMPRESA DE TURISMO MAVI S.A.C.	2025-03-12 17:13:06.0	Válido
5	20510538855	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	2025-03-12 21:06:03.0	Válido
6	20523515536	ESCAL INVERSIONES SAC	2025-03-04 22:24:58.0	Válido
7	20538027961	VILLAR-ROMERO S.A.C.	2025-03-27 11:53:57.0	Válido
8	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-03-07 09:06:50.0	Válido
9	20545891078	ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	2025-03-04 11:57:39.0	Válido
10	20555901179	MOVIL BUS S.A.C	2025-03-06 11:46:52.0	Válido
11	20565748913	CHC TRANSPORT SERVICE S.A.C.	2025-03-06 23:13:16.0	Válido
12	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-13 23:49:44.0	Válido
13	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	2025-02-27 10:07:18.0	Válido

En el día y horario señalado en el cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta a través del SEACE, según el siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL			
20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	28/03/2025	16:49:23	Electronico
20538027961	VILLAR-ROMERO S.A.C.	28/03/2025	18:36:14	Electronico
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	28/03/2025	19:15:17	Electronico
20510538855	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	28/03/2025	20:46:20	Electronico
20545891078	ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	28/03/2025	23:36:47	Electronico

Se apertura las ofertas recibidas a fin de dar conformidad lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

ADMISION DE OFERTAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

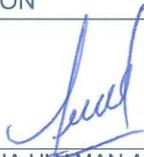
OFERTA REVISADA:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	En el anexo N° 4, describe un plazo de ejecución que no se encuentra estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección.

Para la oferta de:

TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L., el postor declara en el anexo N° 4, "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio", el plazo ofertado de 252 días efectivos, sin embargo este plazo difiere de lo solicitado en las bases integradas, ya que se solicita que el servicio sea realizado en un plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, con exactitud el plazo ofertado y el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio que compromete para la prestación del servicio, según lo requerido por las bases integradas¹. Por lo que se declara no ADMITIDA SU OFERTA.

Se cierra la presente sesión, quedando en reunirse el día de mañana 02 de abril de 2025 a fin de continuar con la admisión de los siguientes postores

	
KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
OSWALDO DIAZ GONZALO PRIMER MIEMBRO	LIZ VELIA HUMAN ALVA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

¹ Resolución N° 1255-2024-TCE-S6

REVISION DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL

En Jesús María, el 2 del mes de abril del año 2025, en las instalaciones de la Sub Unidad de Abastecimiento- del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión y evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	OSWALDO DIAZ GONZALO	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	LIZ VELIA HUAMAN ALVA	Titular	
		Suplente	X

Para la presente admisión y evaluación se realiza con el segundo miembro suplente ya que el titular se encuentra de vacaciones.

Continuando con la etapa de ADMISION DE OFERTAS, se ha desarrollado el presente cuadro resumen de las ofertas ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.		
Nº	Nombre o razón social del postor	Observaciones:
1	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	En el anexo N° 4, describe un plazo de ejecución que no se encuentra estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección.
2	ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	En el anexo N° 4, existe un error con respecto a lo descrito en números y letras; el postor no presenta su vigencia poder.
Para las ofertas de: TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L., el postor declara en el anexo N° 4, "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio", el plazo ofertado de 252 días efectivos, sin embargo este plazo difiere de lo solicitado en las bases integradas, ya que se solicita que el servicio sea realizado en un plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, con exactitud el plazo ofertado y el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio que compromete para la prestación del servicio, según lo requerido por las bases integradas ¹ . Por lo que se declara no ADMITIDA SU OFERTA. ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., se solicitara en cumplimiento al artículo 60, la subsanación de su oferta, otorgándole un plazo de un día hábil para la subsanación.		

¹ Resolución N° 1255-2024-TCE-S6

A fin de poder dar eficacia a la revisión de las ofertas se ha procedido a dar revisión a las demás ofertas a fin de poder determinar si alguna de ella requiere alguna subsanación posterior.

De la revisión se desprende que:

E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L., presenta tarjetas de circulación con un total de 8 vehículos, (superando lo solicitado en las bases integradas), ahora bien las bases integradas dispone que, se **debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor**. En tal sentido, este colegiado observa que uno de los vehículos de placa FZI-968, en los datos de la tarjeta de circulación se encuentra a nombre de SERVICIOS DE TRANSPORTES INVIL E.I.R.L., sin embargo en el folio 27 de su oferta presenta el compromiso de alquiler del vehículo de placa FZI-968 suscritos por el postor E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L. y TRANSFHERT RENT S.A.C., de lo que genera confusión al colegiado.

Por consiguiente al no ser posible valorar cuál de todos los vehículos estaría acreditando, el total de 7 vehículos solicitados por la entidad, se le solicitara la subsanación al postor sobre esta documentación a fin de que se determine la validez de su oferta.

ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.: Presenta tarjetas de circulación con un total de 7 vehículos, ahora bien las bases integradas dispone que, se **debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor**. En tal sentido, este colegiado observa que uno de los vehículos de placa CKT551, en los datos de la tarjeta de circulación se encuentra a nombre de TRANS TOURS JHIRE S.R.L., sin embargo en los folios 37 y 38 de su oferta presenta el contrato de arrendamiento de camioneta de placa CKT551 suscritos por el postor ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L. y TRANSERVIS JIREH S.R.L., de lo que genera confusión al colegiado.

Asimismo en el folio 22 de su oferta, el postor presenta un listado de vehículos con datos que no concuerdan con las tarjetas de circulación declarados.

Por tanto se le solicitara la subsanación de lo observado a fin de que se determine la validez de su oferta.

Acuerdos:

- Solicitar la subsanación a los postores: ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L. y E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.
- Postergar el presente procedimiento de selección.
- Reunirse el día 07 de abril de 2025 a fin de dar revisión a los documentos solicitados.

	
KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
OSWALDO DIAZ GONZALO PRIMER MIEMBRO	LIZVELIA HUAMAN ALVA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

CONCURSO PÚBLICO N° 1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL

En Jesús María, a los 9 días del mes de abril de 2025, en las instalaciones de la Sub Unidad de Abastecimiento- del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, se reunieron los integrantes del comité selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión y evaluación, calificación de las ofertas según orden de prelación y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	OSWALDO DIAZ GONZALO	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	LIZ VELIA HUAMAN ALVA	Titular	
		Suplente	X

Para la presente etapa se realiza con el segundo miembro suplente ya que el titular se encuentra de vacaciones.

De manera resumida se detalla la respuesta de la solicitud de subsanación, por tanto se realiza el presente cuadro resumen donde se ha desarrollado las ofertas ADMITIDAS y NO ADMITIDAS.

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	En el anexo N° 4, describe un plazo de ejecución que no se encuentra estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección.
2	ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L.	En el anexo N° 4, existe un error con respecto a lo descrito en números y letras; el postor no presenta su vigencia poder, entre otros.

Para la oferta de:

TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L., el postor declara en el anexo N° 4, "Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio", el plazo ofertado de 252 días efectivos, sin embargo este plazo difiere de lo solicitado en las bases integradas, ya que

se solicita que el servicio sea realizado en un plazo de 365 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, con exactitud el plazo ofertado y el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio que compromete para la prestación del servicio, según lo requerido por las bases integradas¹. Por lo que se declara **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

ZONA DE IMPACTO TOURS E.I.R.L., mediante CARTA N° 001-2025-COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección solicitó la subsanación de su oferta en amparo al literal h) del numeral 60.2 del RLCE, otorgándole 1 día hábil para su subsanación, indicándole que en el caso de no presentar la solicitud se declara no admitida su oferta, sin embargo de la solicitud el postor no presentó la vigencia poder. Por lo que se declara **NO ADMITIDA SU OFERTA**.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	1
2	VILLAR-ROMERO S.A.C.	1
3	MOVIL BUS S.A.C.	1

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Una vez determinada la admisibilidad de las propuestas recibidas, se procedió con la evaluación a fin de determinar el orden de prelación que se detalla **Cuadro de “Evaluación de ofertas”**.

CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
				MONTO OFERTADO	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos		
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	SERVICIO	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	S/660,139.20	ADMITIDO	78.94	78.94	1
			MOVIL BUS S.A.C. (*)	S/1,274,774.76	ADMITIDO	40.88	40.88	3
			VILLAR-ROMERO S.A.C.	S/945,000.00	ADMITIDO	55.14	55.14	2

Las 3 ofertas admitidas superan el valor estimado.

¹ Resolución N° 1255-2024-TCE-S6

(*) MOVIL BUS S.A.C.: En cumplimiento al numeral 60.4 del RLCE: En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Por consiguiente este colegiado efectúa la corrección de la siguiente manera:

OFERTA DEL POSTOR:

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

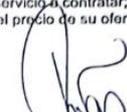
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RUTA 1	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 705.83	S/ 177,868.86
RUTA 2	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 1,066.58	S/ 268,777.76
RUTA 3	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 1,125.34	S/ 283,586.28
RUTA 4	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 656.86	S/ 165,528.42
RUTA 5	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 777.12	S/ 195,835.35
RUTA 6	252 DIAS EFECTIVOS	S/ 726.90	S/ 183,179.71
TOTAL			S/ 1,274,776.37

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 28 de marzo de 2025


 MOVIL BUS S.A.C.
 ROBERTO MATOS VARGAS

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RUTA 1	S/ 705.83	S/ 177,869.16
RUTA 2	S/ 1,066.58	S/ 268,778.16
RUTA 3	S/ 1,125.34	S/ 283,585.68
RUTA 4	S/ 656.86	S/ 165,528.72
RUTA 5	S/ 777.12	S/ 195,834.24
RUTA 6	S/ 726.90	S/ 183,178.80
		S/ 1,274,774.76

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Se realiza la calificación de ofertas a los postores conforme lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto se procederá a calificar a los postores que ocupan el 1er y 2do lugar en orden de prelación, o hasta obtener dos (2) ofertas calificadas, salvo que de la revisión solo se pueda obtener una oferta calificada.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:			
1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>CAPACIDAD LEGAL/ HABILITACION:</p> <p>a) El postor deberá contar con la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por las Autoridades Competentes, de acuerdo a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre según el D.S. N° 058-2003-MTC, D.S. N° 033-2011-MTC, y D.S. N° 017-2009-MTC y demás normativa vigente sobre la materia.</p> <p>b) El postor deberá contar con el Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por la Autoridades Competentes.</p> <p>b) Copia de Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar</p> <p>Con relación a la copia del certificado de operación y/o tarjeta única de circulación también serán válidos, aquellos que hayan sido emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC o la Autoridad de Transporte correspondiente.</p>		X
	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Siete (07) vehículos con capacidad de asientos conforme a la cantidad de pasajeros detallado en el "Itinerario de Rutas", con una antigüedad a partir del año 2020 en adelante. 4 vehículos con capacidad mínima de 15 pasajeros, además del chofer 2 vehículos con capacidad mínima de 20 pasajeros, además del conductor 1 vehículo descansero con capacidad de 20 pasajeros, que cubra sus emergencias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>		X
	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIO DE TURISMO, SERVICIO DE</p>	X	

	TRANSPORTE PARTICULAR O PRIVADO DE PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ESCOLAR. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ² , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	VILLAR-ROMERO S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>CAPACIDAD LEGAL/ HABILITACION:</p> <p>a) El postor deberá contar con la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por las Autoridades Competentes, de acuerdo a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre según el D.S. N° 058-2003-MTC, D.S. N° 033-2011-MTC, y D.S. N° 017-2009-MTC y demás normativa vigente sobre la materia.</p> <p>b) El postor deberá contar con el Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por la Autoridades Competentes.</p> <p>b) Copia de Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar</p> <p>Con relación a la copia del certificado de operación y/o tarjeta única de circulación también serán válidos, aquellos que hayan sido emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC o la Autoridad de Transporte correspondiente.</p>		X
	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Siete (07) vehículos con capacidad de asientos conforme a la cantidad de pasajeros detallado en el "Itinerario de Rutas", con una antigüedad a partir del año 2020 en adelante. 4 vehículos con capacidad mínima de 15 pasajeros, además del chofer 2 vehículos con capacidad mínima de 20 pasajeros, además del conductor 1 vehículo descansero con capacidad de 20 pasajeros, que cubra sus emergencias.</p>		X

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIO DE TURISMO, SERVICIO DE TRANSPORTE PARTICULAR O PRIVADO DE PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ESCOLAR. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ³ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ...	MOVIL BUS S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD LEGAL/ HABILITACION: a) El postor deberá contar con la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por las Autoridades Competentes, de acuerdo a la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre según el D.S. N° 058-2003-MTC, D.S. N° 033-2011-MTC, y D.S. N° 017-2009-MTC y demás normativa vigente sobre la materia. b) El postor deberá contar con el Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar <u>Acreditación:</u> a) Copia de la autorización para la modalidad de servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por la Autoridades Competentes. b) Copia de Certificado de Operación emitida por la Municipalidad			X

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar</p> <p>Con relación a la copia del certificado de operación y/o tarjeta única de circulación también serán válidos, aquellos que hayan sido emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC o la Autoridad de Transporte correspondiente.</p>		
<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Siete (07) vehículos con capacidad de asientos conforme a la cantidad de pasajeros detallado en el “Itinerario de Rutas”, con una antigüedad a partir del año 2020 en adelante. 4 vehículos con capacidad mínima de 15 pasajeros, además del chofer 2 vehículos con capacidad mínima de 20 pasajeros, además del conductor 1 vehículo descansero con capacidad de 20 pasajeros, que cubra sus emergencias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>		X
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIO DE TURISMO, SERVICIO DE TRANSPORTE PARTICULAR O PRIVADO DE PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL ESCOLAR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
<p>IMPORTANTE:</p>		
<p>De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.</p>		

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

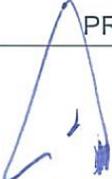
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	<p>Su oferta supera el valor estimado.</p> <p>Se solicitó la subsanación del postor mediante CARTA N° 002-2025-COMITÉ DE SELECCIÓN.</p> <p>De lo observado el postor en respuesta a su subsanación indica lo siguiente: “en el TDR no hace mención a que las unidades deben tener la Tarjeta de circulación a nombre de la empresa postora, ni al titular del vehículo”, sin embargo lo señalado difiere ya que en los requisitos de calificación en el literal b) se solicita que: (...) <u>El postor deberá contar con el Certificado de Operación</u> emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar (...), sin embargo de la revisión de las tarjetas únicas de circulación, estas se encuentran a nombre de otra empresa que no corresponde al postor, por lo que no estaría cumpliendo con lo solicitado.</p> <p>Es pertinente mencionar que el postor es responsable por la exactitud y veracidad de todos los documentos que presenta en su oferta, no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, pues no está dentro de sus funciones y deberes⁵; es así que, el comité de selección no puede interpretar que de los 8 vehículos presentados solo “algunos cumplan” con lo solicitado en los términos de referencia.</p> <p>Aunado a ello uno de los vehículos presentados pertenece a otra empresa, considerando que el vehículo de placa F7I-968 tiene la tarjeta de circulación a nombre de SERVICIOS DE TRANSPORTES INVIL E.I.R.L., esto imposibilitaría que el postor pueda prestar los servicios con la entidad de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, por lo que puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, por tanto no cumple con lo solicitado.</p>
2	VILLAR-ROMERO S.A.C.	<p>Su oferta supera el valor estimado.</p> <p>En las tarjetas de circulación presentadas por el postor en los folios 17 al 21, la modalidad de servicio acreditada indica TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL TURISTICO, sin embargo lo solicitado en los términos de referencia es la modalidad de servicio de transporte de personal de trabajadores por lo que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Aunado a ello, en los requisitos de calificación en el literal b) se solicita que: (...) <u>El postor deberá contar con el Certificado de Operación</u> emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio a contratar (...), sin embargo de la revisión de las tarjetas únicas de circulación, estas se encuentran a nombre de otra empresa que no corresponde al postor, por lo que no estaría cumpliendo con lo solicitado.</p>
3	MOVIL BUS S.A.C.	<p>Su oferta supera el valor estimado.</p> <p>En las tarjetas de circulación presentadas por el postor en los folios 27 al 60, la modalidad de servicio acreditada indica TRANSPORTE DE PASAJEROS NACIONAL TURISTICO, sin embargo lo solicitado en los términos de referencia es la modalidad de servicio de transporte de personal de trabajadores por lo que no cumple con lo solicitado.</p>

⁵ Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

Siendo así los integrantes del comité de selección acuerdan por UNANIMIDAD, lo siguiente:

1. Declarar DESIERTO el procedimiento de selección, por no contar con alguna oferta válida.
2. Publicar el resultado en la PLATAFORMA DEL SEACE.

	
KATHERINE ELIZABETH ALOR NEYRA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
OSWALDO DIAZ GONZALO PRIMER MIEMBRO	LIZ VELIA HUAMAN ALVA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE